



A.R.T.. Media jornada.



¿La cuota correspondiente a la ART de un empleado bajo la modalidad de media jornada, corresponde realizarla sobre el 100% del sueldo?

La base de cálculo de la A.R.T. (Remuneración 9) es por el sueldo real más las sumas no remunerativas que pueda percibir el trabajador. Es decir el sueldo de la media jornada.